



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

799 - - - - -

(10 JUN 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a Sandra Margoth Vélez Abello en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Idartes, con radicado de N° 20194600039522 del treinta (30) de mayo de 2019, la funcionaria CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.376, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo: Código 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la programación de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (1) de abril de 2018 al treinta y uno (31) de marzo de 2019, por período de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día quince (15) de julio de 2019 al dos (2) de agosto de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cinco (5) de agosto de 2019.

Que mediante comunicación oficial interna con radicado N° 20191100189943 del siete (7) de junio de 2019 dirigido al Área de Talento Humano, la funcionaria CINDY PAOLA GALLO JARA, remite el radicado N° 20194600039522 del treinta (30) de mayo de 2019, mediante el cual la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica emite su visto bueno para el disfrute de las vacaciones de la citada funcionaria.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria CINDY PAOLA GALLO JARA y verificado el visto bueno de SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO, en su calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria CINDY PAOLA GALLO JARA, por el periodo causado entre el primero (1) de abril de 2018 al treinta y uno (31) de marzo de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.173.070), prima de vacaciones por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 977.559), y bonificación por recreación, por la suma CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 102.785), para un total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.253.414), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 799 - - - - -
(10 JUN 2019)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.376, por un periodo de quince (15) días hábiles, partir del día quince (15) de julio de 2019 al dos (2) de agosto de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día cinco (5) de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el primero (1) de abril de 2018 al treinta y uno (31) de marzo de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.253.414), a la funcionaria CINDY PAOLA GALLO JARA de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$1.173.070
Prima de Vacaciones	\$977.559
Bonificación por Recreación	\$ 102.785
TOTAL	\$2.253.414

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.376.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., **10 JUN 2019**

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Fecha
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano